



**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE EQUIPOS DE
COMUNICACIONES, SERVIDORES Y SISTEMAS DE ALMACENAMIENTO -
SDA 24/2022**

(Expediente nº 2022/68)

INVITACIÓN A LA LICITACIÓN DEL CONTRATO

**SUMINISTRO DE LA ELECTRÓNICA DE RED PARA LA
RENOVACIÓN DE LA RED DE ACCESO DE SERVICIOS
CENTRALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO**

Lote 1 - Equipos de comunicaciones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 226 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se invita a todas las empresas admitidas al sistema dinámico de adquisición a presentar oferta en la licitación de este contrato específico en el plazo máximo de **10 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de esta invitación**. La oferta deberá ajustarse a lo establecido en los pliegos que rigen el sistema dinámico de adquisición y a los términos y condiciones que se concretan en esta invitación.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO 4
2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO 4
2.1. Lote, título y objeto 4
2.2. Características principales de las prestaciones 5
2.3. Tratamiento de datos de carácter personal por parte del adjudicatario 6
2.4. Categorización conforme al Esquema Nacional de Seguridad (ENS) 6
3. DURACIÓN DEL CONTRATO 7
3.1. Fecha de inicio de la ejecución 7
3.2. Plazo de entrega de los suministros 7
3.3. Plazo de ejecución del contrato 7
3.4. Prórroga del contrato específico 8
4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN 8
4.1. Presupuesto de licitación y aplicaciones presupuestarias 8
4.2. Determinación del precio del contrato 10
4.3. Tramitación del expediente (a efectos presupuestarios) 11
4.4. Modificación del contrato específico 11
4.5. Valor estimado 11
4.6. Contrato financiado con cargo al presupuesto de la Unión Europea 12
4.7. Entrega de bienes de la misma clase como parte del pago 12
5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA 12
6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN 13
7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN 13
7.1. Ponderación de los criterios de adjudicación 13
7.2. Fórmula aplicable al criterio precio 14
7.3. Otros criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas, distintos al precio 14
7.3.1. Criterios relativos al consumo energético de los equipos o su eficiencia energética 14
7.3.2. Criterios evaluables automáticamente mediante fórmulas 14
7.3.3. Fórmulas para la evaluación automática de los criterios 15
7.4. Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor 15
7.4.1. Criterios y ponderación 15
7.4.2. Método de valoración y documentación 15
8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 15
9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 16
9.1. Obligaciones generales 16
9.2. Otras condiciones de ejecución del contrato 17
9.3. Obligaciones de seguridad en cumplimiento del ENS 17
10. PAGO Y FACTURACIÓN 17
10.1. Pago del precio 17
10.2. Condiciones de presentación de las facturas 18
11. GARANTÍA DE LOS BIENES 19

Código seguro de Verificación : GEN-f12a-8e54-c558-01c9-e059-8efd-01cc-e61b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm





Código seguro de Verificación : GEN-f12a-8e54-c558-01c9-e059-8efd-01cc-e61b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm

- 12. PENALIDADES 19
 - 12.1. Penalidades fijadas en el sistema dinámico de adquisición 19
 - 12.2. Fórmula para la aplicación de penalidades 20
- 13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO 21
- 14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS 21
- ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 23
 - I.1. Requisitos funcionales de los suministros 23
 - I.2. Requisitos no funcionales de los suministros 25
 - I.3. Características de la garantía obligatoria del fabricante 25
 - I.4. Periodo de vigencia y modalidad de licenciamiento 26
- ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO 27
 - II.1. Servicios de instalación avanzada de los suministros 27
 - II.2. Servicios de soporte de los suministros 27
 - II.2.1. Dimensionamiento del servicio 27
 - II.2.2. Acuerdos de nivel de servicio 27
 - II.3. Requisitos de los perfiles profesionales 27
- ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS 28
 - III.1. Tratamientos de datos y finalidad de los tratamientos 28
 - III.2. Medidas técnicas y organizativas 28
- ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES 29
- ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO 30
- ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN 31
- ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA 32





1. ORGANISMO DESTINARIO, ORGANO DE CONTRATACIÓN, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y DATOS DE CONTACTO

Organismo destinatario

Unidad proponente: GERENCIA DE INFORMÁTICA
Centro directivo: DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
Departamento/organismo: JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO

Responsable del contrato (nombre, apellidos, cargo y dependencia orgánica):

Alejandro Cáceres García, Jefe de Área TIC de Gerencia de Informática de la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior.

Datos de contacto:

Dirección Postal: C/ Josefa Valcárcel, 44, 28027 Madrid
Correo electrónico: expedientestic@dgt.es
Teléfono: 917143464

Órgano de Contratación:

Dirección General de Racionalización y centralización de la Contratación

2. LOTE, TITULO Y OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO

2.1. LOTE, TÍTULO Y OBJETO

Lote objeto de licitación: Lote 1 - Equipos de comunicaciones

Título del contrato: *Suministro de la electrónica de red para la renovación de la red de acceso de Servicios Centrales de la Dirección General de Tráfico*

Objeto del contrato:

Debido a que los conmutadores de red de los Servicios Centrales de la DGT en las capas de acceso y distribución se han quedado obsoletos, no contando con actualizaciones de seguridad y habiendo superado ampliamente su vida útil en algunos casos, es necesario realizar una renovación de este material. Por lo tanto, el objeto del contrato es la provisión del siguiente material, que se compone de:

- 33 conmutadores modulares de acceso de 48 puertos de red PoE apilables Aruba R8Q70A o equivalente y su respectivo soporte técnico H91Q4E o equivalente
- 7 conmutadores modulares de acceso de 24 puertos de red PoE apilables Aruba R8Q68A o equivalente y su respectivo soporte técnico H90N2E o equivalente
- 6 conmutadores de Core de distribución de 48 puertos de Aruba R9W91A o equivalente y su respectivo soporte técnico H84C3E o equivalente
- 2 conmutadores modulares de acceso de 24 puertos de red No PoE apilables Aruba R8Q67A o equivalente y su respectivo soporte técnico H89Z1E o equivalente
- 38 cables de stack de 10Gbps para los conmutadores de Aruba J9281D o equivalente
- 6 cables de stack de 100Gbps para los conmutadores de Aruba R9W91A o equivalente
- 54 transceptores desglosados de la siguiente manera:





- 44 transceptores que soporten velocidades de 10 Gbps compatibles con Aruba
- 4 transceptores que soporten velocidades de 40 Gbps compatibles con Aruba
- 4 transceptores que soporten velocidades de 40 Gbps compatibles con Arista
- 2 transceptores de cobre que soporten velocidades de 1 Gbps compatibles con Aruba
- 48 licencias Airwave JW546AAE de Aruba o equivalente y su respectivo soporte técnico H2YV4E o equivalente

Todos los conmutadores anteriormente indicados tendrán que venir provistos de sus correspondientes cables de alimentación.

Esta provisión se justifica en base a los siguientes puntos:

- Contar con un parque de conmutadores homogéneo y similar al instalado en otros edificios de la Dirección General de Tráfico
- Permitir actualizaciones y mejoras de los conmutadores al contar con equipos y software en vigor y soportado por la plataforma de gestión Aruba Airwave.

2.2. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LAS PRESTACIONES

Con respecto a los suministros objeto del contrato específico:

- Se adquieren equipamientos en infraestructura local
- Se adquiere software embarcado
- Se adquiere software con carácter accesorio al suministro de equipamientos
(únicamente posible para el lote 2 y sólo si se ha marcado la primera opción)

Si están señaladas, las siguientes opciones son de aplicación al presente contrato específico:

- Se solicita **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura descrita en el apartado III.8 del PPT y concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de vigencia de las licencias objeto del suministro.
- Se solicitan **servicios a realizar por el adjudicatario** del contrato específico, para la instalación avanzada o soporte de los suministros. Estos servicios se describen en el **Anexo II**.

Los suministros llevan asociados de forma obligatoria la **garantía del fabricante** por un periodo de tres años según lo descrito en el apartado III.6 del PPT, sin perjuicio de la garantía adicional que se defina en el **Anexo I.3** y/o la ampliación del periodo máximo de garantía hasta un máximo de 5 años en las condiciones previstas en la invitación.

- Se exige el suministro de **soluciones concretas** a fin de garantizar la compatibilidad con las funcionalidades existentes. Se incluye justificación en el expediente.





Con relación a la **definición del número de entregas** la opción señalada es de aplicación al presente contrato específico:

El número de unidades a entregar se define con exactitud en este documento de invitación.

En el presente contrato el adjudicatario se obliga a entregar una pluralidad de bienes o ejecutar el servicio de forma sucesiva sin que la cuantía total se defina con exactitud en esta invitación por estar subordinada a las necesidades del organismo destinatario.

Definición detallada de las **prestaciones del contrato específico**:

Las prescripciones técnicas de los suministros se describen en el **Anexo I**.

El contrato requiere servicios de instalación avanzada y/ soporte que se describen en el **Anexo II**.

2.3. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario estará sujeto a los términos previstos en la cláusula 27.5.6.2 del PCAP en la ejecución de la prestación, conforme a la opción señalada:

NO. Cláusula aplicable para “Protección de datos sin acceso a datos personales”. El contrato NO requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario.

SÍ. Cláusula aplicable para “Protección de datos con acceso a datos personales”. El contrato SI requiere tratamiento de datos personales por parte del adjudicatario. La finalidad para la que se ceden los datos es: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

2.4. CATEGORIZACIÓN CONFORME AL ESQUEMA NACIONAL DE SEGURIDAD (ENS)

El organismo destinatario ha categorizado el sistema o sistemas de información de los que forman parte los bienes suministrados, de la siguiente manera:

- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Sistema Haga clic o pulse aquí para escribir texto.: categoría Elija un elemento.
- Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

URL donde se publica la certificación o declaración de conformidad (art. 38.2 del ENS): Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

No dispone todavía de la categorización del sistema o sistemas de información en los que se va a integrar el suministro.

Relación de los suministros con la arquitectura de seguridad





- Los suministros **no forman parte de la arquitectura de seguridad**
- El suministro incluye equipamientos o programas que **forman parte de la arquitectura de seguridad** del sistema de información resultando de aplicación lo previsto en el **apartado 9.3** del documento de invitación¹. Los suministros objeto del presente contrato específico, que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo destinatario son los siguientes²:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

3.1. FECHA DE INICIO DE LA EJECUCIÓN

El plazo del contrato específico se iniciará:

- Al día siguiente al de adjudicación del contrato.
- El dd/mm/aaaa, salvo que la adjudicación del contrato específico se produzca el mismo día o con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso será la fecha siguiente a la adjudicación del contrato específico.

3.2. PLAZO DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

- No admite entregas parciales
- Deben realizarse entregas parciales. Los plazos y lugar de las entregas se detallan en el **Anexo IV**.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- El equipamiento no requiere instalación ni configuración básica. **Plazo máximo** de entrega³: 45 días naturales contados a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato.
- Se requiere la instalación y configuración básica de los bienes, incluido en el precio el suministro, en las condiciones del apartado IV.2 del PPT, en el plazo⁴ de 50 días naturales, incluido el plazo de entrega de los bienes.

¹ La arquitectura de seguridad debe estar documentada según [op.pl.2], y al menos uno de los sistemas de información en los que se van a usar dichos suministros es de categoría media o alta.

² En la lista de suministros de este apartado sólo pueden incluirse los que figuren documentados según [op.pl.2].

³ Por defecto, 30 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior adecuado a las características de los bienes y la situación de abastecimiento de los mercados.

⁴ Por defecto, 50 días naturales. El organismo podrá indicar un plazo superior. Este plazo incluye los 30 días naturales para la entrega de los bienes. El cumplimiento del plazo por parte del adjudicatario será exigible cuando el organismo haya puesto a disposición del adjudicatario un entorno limpio en caso de nueva instalación, en un plazo no superior a 20 días hábiles.





El contrato incluye el servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario, descrito en el **Anexo II** apartado 1. El plazo de ejecución de este servicio incluye el plazo para la entrega de los bienes y para la instalación y configuración básica.

- Plazo de ejecución⁵: *XX días/meses*

El contrato incluye servicios de soporte personalizados a prestar por el adjudicatario a contar desde el final de la instalación básica, y, en su caso, de la instalación avanzada, descritos en el **Anexo II**, apartado 2, en este caso, el plazo de ejecución total del contrato será de *XX días/meses*.

En el caso de existir servicios de instalación avanzada y soporte, el **plazo de ejecución** del contrato será el incluido en el cuarto párrafo de este apartado.

3.4. PRÓRROGA DEL CONTRATO ESPECÍFICO

El presente contrato específico **no es prorrogable**, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del plazo de ejecución descrita en el artículo 29.3 de la LCSP.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

4.1. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

Presupuesto total sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto total con impuestos (€)
480.954,17 €	101.000,38 €	581.954,55 €

Detalle del presupuesto de licitación:

	Presupuesto sin impuestos (€)	Impuestos indirectos (€)	Presupuesto con impuestos (€)
SUMINISTRO			
Suministro de equipamientos y, en su caso, software embarcado (incluye extensión de garantía del adjudicatario, si exigida en 2.2)	480.954,17 €	101.000,38 €	581.954,55 €
Elementos complementarios	N/A	N/A	N/A
SERVICIOS			
Servicio de instalación avanzada, a prestar por el adjudicatario	N/A	N/A	N/A
Servicio de soporte, a prestar por el adjudicatario	N/A	N/A	N/A

⁵ La duración máxima de los servicios de configuración avanzada y soporte, en ningún caso, podrá exceder del periodo de garantía del fabricante de los equipos que se suministran.





TOTAL	480.954,17 €	101.000,38 €	581.954,55 €
--------------	--------------	--------------	--------------

Se detalla a continuación el desglose de precios de cada uno de los componentes:

	Material	Unidades	Precio Unitario sin IVA	Total sin impuestos:	IVA 21%	TOTAL Con Impuestos:
	SW POE 24 puertos (Aruba 6200M 24G CL4 PoE 4SFP+ Sw) y soporte	7	5767,7484	40374,2388	8478,59015	48852,82895
	SW POE 48 puertos (Aruba 6200M 48G CL4 PoE 4SFP+ Sw) y soporte	33	8737,4776	288336,7608	60550,7198	348887,4806
	SW distribución (8100 48x10G 4x100G) para JV28, EM41 y JV44, y soporte	6	17322,5187	103935,1122	21826,3736	125761,4858
	SW NO PoE 24 puertos Aruba 6200M 24G 4SFP+ y soporte	2	5173,247	10346,494	2172,76374	12519,25774
	Transceiver de 10 Gbps de fibra	44	461,2461	20294,8284	4261,91396	24556,74236
	Transceiver CPD de 40 Gbps de fibra	4	561,7741	2247,0964	471,890244	2718,986644
	Transceiver de cobre de 1Gbps	2	125,7085	251,417	52,79757	304,21457
	Cables de stack (Aruba 10G SFP+ to SFP+ 1m DAC Cable)	38	75,9776	2887,1488	606,301248	3493,450048
	Cables de stack DAC de 100 Gbps	6	168,2899	1009,7394	212,045274	1221,784674
ARISTA	Transceiver de 40Gbps "QSFP-40G-SRBD" para conectar con los Aruba de agregación	4	1150	4600	966	5566
	TOTAL MATERIAL SIN IMPUESTOS:	474.282,84 €				
	TOTAL MATERIAL CON IMPUESTOS:	573.882,23 €				
	Licencias Airwave(Aruba AirWave 1 Device Lic E-LTU)	48	63,1559	3.031,48 €	636,61 €	3.668,09 €
	Soporte Licencias (Aruba 3Y FC SW AW 1 Dev E-L SVC)	48	75,8302	3.639,85 €	764,37 €	4.404,22 €
	Total Licencias:			6.671,33 €	1.400,98 €	8.072,31 €
	TOTAL MATERIAL + LICENCIAS SIN IMPUESTOS:	480.954,17 €				
	TOTAL MATERIAL + LICENCIAS CON IMPUESTOS:	581.954,54 €				

Si se ha señalado en el apartado 2.2. que las necesidades del contrato no se establecen con exactitud en el documento de invitación, conforme a lo previsto en la disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, este presupuesto será estimado y no obligatorio para la entidad, y supondrá el importe máximo del contrato específico.

En todo caso, el importe de los servicios deberá ser inferior al importe de los suministros. Las ofertas que presenten los licitadores no podrán superar el importe presupuestado de los servicios de soporte. Se excluirán las ofertas que no se adecuen a estas estipulaciones.

Las obligaciones económicas que se deriven para la Administración por el cumplimiento del contrato serán financiadas por el Presupuesto de Gastos del organismo Dirección General de Tráfico, Centro de Gestión Gerencia de Informática, con cargo a las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias:





Aplicación presupuestaria	Anualidad 2023	Anualidad 2024	Anualidad 2025	Anualidad 2026	TOTAL
630		581.954,55 €			581.954,55 €

Conforme a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, **no procederá la revisión de precios** durante la vigencia del contrato.

4.2. DETERMINACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO

De acuerdo con los artículos 102.4 y 309 del LCSP, la determinación del precio del contrato se realiza *a tanto alzado*.

El desglose de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación, en aplicación del artículo 100.2 de la LCSP, es el siguiente:

Desglose Precio	
Costes directos	
Personal	0 €
Resto costes directos	400.795,14 €
Costes indirectos + Gastos generales + Beneficio industrial	80.159,03 €
Total sin IVA	480.954,17 €

Justificación: *El importe ha sido obtenido consultando precios de mercado y se basa en la previsión establecida en el artículo 131 RGLAP (gastos generales del 14% y beneficio industrial del 6%) y se consideran que estos porcentajes de costes pueden resultar de aplicación.*

Si en el apartado 2 se ha indicado que se solicitan servicios a prestar por el adjudicatario, es de aplicación lo siguiente:

En el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, considerado los costes de personal que deberán encargarse de ejecutar la prestación.

El convenio colectivo sectorial de aplicación en los términos indicados es el XVIII Convenio colectivo estatal de empresas de consultoría, tecnologías de la información y estudios de mercado y de la opinión pública, publicado en el BOE del día 26 de julio de 2023 mediante Resolución de 13 de julio de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el citado Convenio. No consta que exista diferencia por género en el Convenio colectivo que resulta de aplicación.

Costes de personal





Perfiles	Dedicación	Salario Base	Especialización tecnológica (XX%) ⁶	Salario anual	Coste anual según dedicación	Coste personal contrato	Coste personal contrato con Seguridad Social 30%
No aplica							

En caso de haber consignado columna de especialización tecnológica se deberá justificar:

Si bien resulta de aplicación el Convenio sectorial, en el presente servicio se requiere una cualificación superior debido a(Añadir aquí la justificación a la que se refiere la nota a pie de esta página).

4.3. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE (A EFECTOS PRESUPUESTARIOS)

Ordinaria.

Anticipada:

Se hace constar que el plazo de ejecución comenzará a partir del **1 de enero de 202X o fecha posterior**, y que la adjudicación del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, de acuerdo con el artículo 117.2 de la LCSP y la normativa contable de aplicación.

4.4. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

No se prevén modificaciones convencionales del contrato, todo ello sin perjuicio de los supuestos de modificación legal contemplados en el artículo 205 de la LCSP.

El contrato específico **podrá ser modificado** durante su vigencia, conforme a lo previsto en los artículos 203.a) y 204 LCSP, en un porcentaje máximo del 20% del precio inicial de adjudicación.

Si el contrato específico **está financiado por el PRTR**, adicionalmente a lo anterior es de aplicación la Cláusula Adicional Tercera, de modificación de los contratos específicos financiados en el PRTR, incluida en la Adenda a este documento de invitación.

4.5. VALOR ESTIMADO

Conforme a lo previsto en el artículo 101.5 de la LCSP el valor estimado asciende a 480.954,17 € euros, según el siguiente desglose:

Valor estimado	Importe (€)
Importe total de la prestación, sin IVA	480.954,17 €
Importe máximo por modificación prevista, sin IVA	0 €

⁶ Se requiere personal con conocimientos, habilidades y destrezas específicos que conllevan que el personal que posee dichas competencias técnicas esté especialmente reconocido y valorado en el mercado laboral. (**Importante:** en caso de incluir este porcentaje de especialización tecnológica, el organismo deberá justificarlo o indicar el origen de la estimación realizada).





TOTAL	480.954,17 €
--------------	---------------------

El contrato, conforme a los umbrales establecidos en la normativa contractual:

- SI** está sujeto a regulación armonizada
- NO** está sujeto a regulación armonizada

4.6. CONTRATO FINANCIADO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

- No.
- Sí. Instrumento /Fondo/Programa/Mecanismo: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Código de operación/Proyecto/Iniciativa: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Corresponde al organismo destinatario o, en su caso, al organismo financiador del presente contrato específico, la acreditación de todos los requisitos que resulten exigibles por la normativa comunitaria o nacional para obtener el retorno de las ayudas europeas. Resultan de obligado cumplimiento al presente contrato las obligaciones establecidas en la Adenda para contratos cofinanciados con cargo al presupuesto de la Unión Europea.

4.7. ENTREGA DE BIENES DE LA MISMA CLASE COMO PARTE DEL PAGO

- Sí.
- No.

5. LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA

Los **datos de la entrega** de los suministros, en caso de no coincidir con los datos del organismo interesado, son:

- Dirección Postal: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Correo electrónico: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Teléfono: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Fax: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de haberse indicado en el apartado 2 que se admiten entregas parciales, el lugar de entrega para cada entrega parcial será el indicado en el **Anexo IV**.

El responsable del contrato específico podrá determinar para la entrega y/o recepción de los suministros un lugar distinto al aquí indicado, previa aceptación y conformidad del adjudicatario del contrato.





6. INCOMPATIBILIDADES PARA LA LICITACIÓN

No ha existido participación de empresas en la elaboración de las especificaciones técnicas o los documentos preparatorios del contrato específico, ni existen incompatibilidades por causas de la naturaleza de los trabajos a realizar por el adjudicatario.

Sí han participado empresas en la elaboración de especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato específico. Se han adoptado las siguientes medidas para garantizar que su participación en la licitación no falsee la competencia:

Comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Otras:
(Detallar en su caso)

Existen incompatibilidades por causa de la naturaleza de los trabajos.
Determinar la incompatibilidad existente y justificar

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y SU PONDERACIÓN⁷

7.1. PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Solo se utilizan el precio, el criterio de consumo energético y otros criterios evaluables mediante fórmulas, con los siguientes pesos:

Criterio de ahorro o eficiencia energética	Precio	Otros criterios evaluables mediante fórmula
10%	90%	N/A

Conforme a lo justificado en memoria adjunta, se utilizan criterios sujetos a un juicio de valor con los siguientes porcentajes:

SOBRE 1. Criterios que dependen de un juicio de valor	SOBRE 2.1 Criterios evaluables mediante fórmulas distintos al precio	SOBRE 2.2. Precio
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

⁷ Criterios de valoración conforme a las previsiones del apartado 27.5.4 del PCAP.





7.2. FÓRMULA APLICABLE AL CRITERIO PRECIO

Función **optimizar precio** (si se incluyen criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor, se deberá usar ésta obligatoriamente y también si se quiere dar preponderancia en la adjudicación al precio del contrato, aunque todos los criterios sean evaluables mediante fórmula):

$$C_i = P * \frac{O_l - O_i}{O_l - O_b}$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_b , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_l , es el presupuesto máximo de licitación (IVA excluido)

Función **minimizar precio** (se puede utilizar si sólo se utilizan criterios automáticos y se quieren valorar todos los criterios objetivos de forma proporcional):

$$C_i = P * \left(1 - \frac{O_i - O_{min}}{O_{max}}\right)$$

Donde:

C_i , es la puntuación en base al criterio precio, asignada a la oferta del licitador i

P, es la ponderación del criterio precio, la cual deberá ser como mínimo de 40 puntos sobre 100.

O_i , es el precio ofertado por el licitador i (IVA excluido)

O_{min} , es el precio más bajo ofertado (IVA excluido)

O_{max} , es el precio de la oferta más alta (IVA excluido)

7.3. OTROS CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS, DISTINTOS AL PRECIO

7.3.1. CRITERIOS RELATIVOS AL CONSUMO ENERGÉTICO DE LOS EQUIPOS O SU EFICIENCIA ENERGÉTICA

CRITERIO	PUNTOS	FÓRMULA DE VALORACIÓN
Consumo máximo anual (kWh) del conjunto de conmutadores de red a adquirir	10	Minimizar

7.3.2. CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS

Puesto que los únicos criterios que se evaluarán serán el precio de la oferta realizada y el consumo energético, no aplican otros criterios evaluables.





7.3.3. FÓRMULAS PARA LA EVALUACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS CRITERIOS

Función **Maximizar**:

$$C_i = P \cdot \frac{X_i}{X_{m\acute{a}x}}$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C, asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C o el umbral de saciedad si éste fuese inferior y se hubiese definido.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente mayor valor del dato en su oferta, en el criterio C, y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Minimizar**:

$$C_i = P \cdot \left[1 - \left(\frac{X_i - X_{m\acute{i}n}}{X_{m\acute{a}x}} \right) \right]$$

Donde:

- C_i es la puntuación en base al criterio C asignada a la oferta del licitador i;
- P es la ponderación del criterio C;
- X_i es el valor ofertado por el licitador i en el criterio C;
- $X_{m\acute{i}n}$ es el valor mínimo ofertado por los licitadores en el criterio C o el valor mínimo de referencia que se hubiese definido, en su caso;
- $X_{m\acute{a}x}$ es el valor máximo ofertado por los licitadores en el criterio C.

En consecuencia, se asignarán P puntos a la oferta que presente menor valor del dato en su oferta en el criterio C y al resto de ofertas se les asignarán las puntuaciones de forma lineal, según la fórmula anterior.

Función **Sí/No** (maximizar binario):

$$X_i = P$$

Donde:

- P es el peso del criterio a valorar, si la oferta del licitador contempla el cumplimiento de este requisito. En caso contrario, P es cero.

7.4. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

7.4.1. CRITERIOS Y PONDERACIÓN

CRITERIO	PUNTOS
No aplican criterios dependientes de un juicio de valor	-

7.4.2. MÉTODO DE VALORACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Los únicos criterios valorables serán el precio de la oferta realizada y el consumo energético, no aplicando otros criterios

8. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se apreciará que la oferta es anormalmente baja cuando se produzcan las siguientes condiciones de forma concurrente:





- Si existiendo 4 o más licitadores las ofertas económicas presentadas resultan inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía. Si, por el contrario, han concurrido menos de cuatro licitadores, resultarán de aplicación las previsiones del artículo 85 apartados 1 a 3 del Reglamento 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- A la condición anterior, se deberá añadir la siguiente para apreciar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas.
 - Cuando la puntuación en el criterio de calidad de mayor peso de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media de los valores ofertados: **0,01%**.
 - Cuando la puntuación conjunta de todos los criterios de los apartados 7.3 y 7.4 se encuentre por encima del siguiente umbral, con respecto a la media la puntuación de todas las ofertas en estos criterios: *indicar % o importe*.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

Al presente contrato le resultan de aplicación las siguientes obligaciones, conforme a lo establecido en los pliegos reguladores del sistema dinámico de adquisición:

- a) A ofertar únicamente productos con distribución comercial, no pudiendo aplicar precios superiores a los de mercado conforme a las condiciones del apartado 17.2 b) del PCAP, y que satisfagan las prestaciones de la garantía obligatoria del fabricante previstas en el apartado III.6 del PPT.
- b) La obligación de cumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la disponibilidad de los planes de formación conforme al apartado 27.5.6 apartado 1 del PCAP y, en su caso, las condiciones de ejecución previstas en el apartado 9.3 de este documento de invitación.
- c) Las obligaciones referidas a la protección de datos personales, en los términos previstos en la cláusula 27.5.6 apartado 2 del PCAP.
- d) La obligación de confidencialidad del apartado 27.5.8 del PCAP.
- e) Las obligaciones establecidas en el apartado 27.5.9 del PCAP respecto al personal laboral.
- f) A distribuir únicamente equipamientos que cumplan lo previsto en el apartado III.3 del PPT.
- g) Las obligaciones de comunicación de la subcontratación y la acreditación de los pagos a los subcontratistas conforme al apartado 27.11 del PCAP. En su caso, y conforme a lo





previsto en el artículo 215.2.e) de la LCSP, el contratista principal no podrá subcontratar las siguientes tareas críticas:

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

- h) Si el contrato incluye servicios a prestar por el adjudicatario, estará obligado al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación conforme al artículo 122.2 de la LCSP.
- i) El adjudicatario nombrará un Coordinador Técnico del Contrato que actuará como interlocutor único a todos los efectos frente a la entidad destinataria del contrato, canalizando las comunicaciones y responsabilizándose de la gestión de la prestación por parte de la empresa adjudicataria.

9.2. OTRAS CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No aplica

9.3. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN CUMPLIMIENTO DEL ENS

A efectos del artículo 11 del RD 311/2022, en adelante ENS, el responsable del sistema, será el que se indique en este documento de invitación o, en caso de no indicarse explícitamente, el responsable del sistema será el responsable del contrato específico que figura en el apartado 1 del presente documento.

En cumplimiento del artículo 13.5 del ENS, es obligación del adjudicatario designar una Persona de Contacto (POC) que canalice y supervise el cumplimiento de los requisitos de seguridad exigidos en esta cláusula y las comunicaciones relativas a la seguridad de la información y la gestión de los incidentes de seguridad durante la ejecución del contrato específico. Dicha Persona de Contacto será el propio Responsable de Seguridad de la organización contratada, formará parte de su área o tendrá comunicación directa con la misma.

En caso de que el contrato específico incluya la prestación de servicios por parte del adjudicatario, el organismo destinatario informará de sus deberes, obligaciones y responsabilidades en materia de seguridad en lo relativo al sistema de información al personal puesto a disposición para la prestación del citado servicio, en cumplimiento del artículo 15 del ENS. Esta información se realizará en la fase de ejecución del contrato. Es obligación del adjudicatario supervisar la actuación de dicho personal, para verificar que se siguen los procedimientos establecidos por el organismo, se aplican las normas indicadas y los procedimientos operativos de seguridad aprobados en el desempeño de sus cometidos.

Si alguno de los sistemas de información en los que se van a utilizar los equipos o programas en infraestructura local es de categoría media o alta, el adjudicatario del contrato específico debe proporcionar al Responsable del Contrato Específico durante la ejecución del contrato la lista de componentes software incluidos en el equipo ofertado, en cumplimiento de la medida [op.pl.5.r2.1] del ENS.

10. PAGO Y FACTURACIÓN

10.1. PAGO DEL PRECIO

Se abonará el precio del **suministro** dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones (parciales o totales, según se indique en el apartado 3.2 de este documento





de invitación) o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, conforme a las previsiones del art. 198.4 del LCSP.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de instalación avanzada** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- A la recepción del servicio, tras su cumplimiento a satisfacción de la Administración.
- Otra: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

Si en el apartado 2.2 y 3.3 se ha indicado que se solicita un **servicio de mantenimiento o soporte** a prestar por el adjudicatario, éste se facturará:

- Mensualmente.
- Trimestralmente, considerando los siguientes períodos trimestrales:
 - Período 1: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 2: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 3: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
 - Período 4: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Otra: Especificar...

10.2. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS

- Organismo incluido en el ámbito subjetivo, art 229.2 LCSP.

Las facturas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico firmadas con firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido. En concreto, las facturas electrónicas que se remitan a las Administraciones Públicas se ajustarán al formato estructurado de la factura electrónica Facturae y de firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAAdES).

En las facturas deberán constar los siguientes datos, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional trigésima segunda de la LCSP:

- Órgano de contratación: Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación - E04962703.
- Órgano responsable del contrato específico (DIR3): **Dirección General de Tráfico (E00130502)**
- Órgano gestor (DIR3): **Dirección General de Tráfico (E00130502)**
- Unidad tramitadora (DIR3): **Gerencia de Informática (EA0008924)**
- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública (DIR3): **Área de Control Financiero y Contabilidad de la JCT (E00130201)**

Asimismo, en el ámbito de la facturación electrónica deberán incluir:

- Campo <FileReference>: SDA 24/2022.
- Campo <Receiver transaction reference>: código del contrato específico.

- Organismo adherido al Sistema Estatal de Contratación Centralizada.





11. GARANTÍA DE LOS BIENES

Una vez efectuada la recepción de los suministros, comenzará el plazo de garantía de según lo establecido en los artículos 210 y 305 de la LCSP.

Esta garantía, denominada **garantía obligatoria del adjudicatario**, se ajustará a lo descrito en el apartado III.7 del PPT y tendrá una duración de 2 años independientemente del periodo de **garantía obligatoria del fabricante** del apartado III.6 del PPT, que será de 3 años o un plazo superior (hasta 5 años) según lo previsto en el documento de invitación (Anexo I.3) o el ofrecido por el adjudicatario, en su caso.

En caso de haberse solicitado en el apartado 2.2, a la anterior garantía obligatoria del adjudicatario, será obligatoria una **garantía extendida del adjudicatario** con la cobertura del apartado III.8 del PPT, concretada en el **Anexo V** de este documento, cuya duración se extenderá durante todo el periodo de garantía obligatoria del fabricante de los bienes.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Terminado el plazo de garantía sin que la Administración haya formalizado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

12. PENALIDADES

12.1. PENALIDADES FIJADAS EN EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

En los siguientes casos se aplicarán las previsiones de la cláusula 27.16 del PCAP:

	Valor fijado en el SDA	Valor fijado en el contrato específico	Fórmula de cálculo
Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, excepto las relativas a subcontratación. <i>Si fuera necesario, detallar los supuestos de ejecución defectuosa:</i> - ... - ...	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de los ANS.	2% de la facturación del periodo		Según ANS.
Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas.	2% de la facturación del periodo		Apartado 12.2





Demora en el cumplimiento del plazo total del contrato	Resolución / 0,60 euros por cada día y 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de obligaciones en materia medioambiental, social o laboral	2% de la facturación del periodo	Apartado 12.2
Incumplimiento de las condiciones de subcontratación	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA
Incumplimiento de las obligaciones de información y pago sobre suministradores y subcontratistas.	2% del importe del subcontrato	Valor fijado en el SDA

Definición y motivación de incumplimientos graves y muy graves aplicables al contrato específico:

- El incumplimiento de las medidas relativas a la seguridad en cumplimiento del ENS, o de los requisitos de seguridad para la protección de datos personales tendrá la consideración de incumplimiento **muy grave** dando lugar a una penalidad de hasta el **10% del importe total del contrato**.
- Incumplimiento del resto de las condiciones especiales de ejecución
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los ANS:
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)
- Incumplimiento de las condiciones ofertadas en los criterios de adjudicación y que fueron valoradas
 - Grave: [definición y justificación](#)
 - Muy grave: [definición y justificación](#)

12.2. FÓRMULA PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES

Los porcentajes para los incumplimientos que no deban calificarse como graves o muy graves, se aplican sobre el importe de la facturación del período en el que se produzca el incumplimiento que da lugar a la penalidad, mediante la siguiente fórmula:

$$I_p = 0.02 \times I_F \frac{d}{D}$$

Donde:

- I_p es el importe de la penalidad a aplicar
- I_F es el importe del periodo de facturación, antes de la aplicación de ninguna penalidad
- d es el número de días hábiles durante los que ha subsistido el incumplimiento dentro del periodo de facturación, y
- D es el número de días hábiles contenidos en el periodo de facturación.





13. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO ESPECÍFICO

Son de aplicación las causas de resolución previstas en el apartado 27.18 del PCAP del sistema dinámico de adquisición.

14. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán obligatoriamente en formato electrónico, a través de la PLACSP⁸ u otra plataforma de contratación a disposición del organismo.

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa⁹.

El organismo destinatario deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la licitación electrónica.

La oferta económica deberá incluir, al menos, la información en el modelo de oferta disponible en el Portal de Contratación Centralizada para el SDA 24/2022, en la siguiente dirección: <https://contratacioncentralizada.gob.es/documents/11614/217411/Modelos+de+Oferta+SDA+24+2022.zip/8fd8b709-6ed2-4581-9bd2-f88f0940780a>

Junto con la invitación, el organismo destinatario podrá adjuntar un modelo de oferta económica más detallado, que complemente la información exigida en el citado modelo de oferta.

La oferta técnica deberá contener la siguiente documentación:

- Relación de los equipos y/o programas que se ofertan
- La información de los requisitos mínimos de los productos o referencias a las fichas técnicas o catálogos que permitan acreditar los criterios automáticos:
Consumo máximo anual (kWh) de cada modelo de conmutador
- La información necesaria para la evaluación de los criterios automáticos de la instalación avanzada y/o soporte y su acreditación, siguientes:
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Si la oferta incluye equipos y/o programas que forman parte de la arquitectura de seguridad del organismo **se deberá incluir la acreditación de los requisitos de seguridad** exigidos por cualquiera de los medios descritos en el apartado III.2.2 o III.2.3 del PPT, según corresponda. La falta de acreditación será motivo de exclusión de la oferta.

En el supuesto de que se hayan definido criterios sujetos a juicio de valor, se deberá incluir en el Sobre 1 de la oferta técnica, la documentación que permita evaluar los planes de implantación o las soluciones técnicas conforme a los criterios sujetos a un juicio de valor, sin que sea posible incluir en este sobre información económica o correspondiente a criterios automáticos que se

⁸ *Plataforma de Contratación del Sector Público:*
<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

⁹ *Para facilitar la identificación el firmante apoderado de la empresa se deberá indicar, además de sus datos, el número de usuario apoderado de la aplicación AUNA.*





presentará en el Sobre 2. El Sobre 1 se deberá valorar de forma previa a la apertura del sobre que contiene la documentación económica y de los criterios evaluables mediante fórmulas.

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOTAS IMPORTANTES: LOS CANDIDATOS ADMITIDOS AL SISTEMA DINÁMICO NO ESTÁN OBLIGADOS A PRESENTAR OFERTA NI A COMUNICAR QUE NO VAN A CONCURRIR A LA LICITACIÓN.

EN LO QUE ESTE DOCUMENTO DE INVITACIÓN SE OPONGA A LOS PLIEGOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN, PREVALECERÁN ESTOS ÚLTIMOS.

NO ES VÁLIDO INTRODUCIR EL CONTENIDO DE LOS APARTADOS 1 A 14 DE ESTA INVITACIÓN EN LOS ANEXOS U OTROS ESPACIOS DIFERENTES A LOS PREVISTOS EN ESTE MODELO PARA CONTENER ESA INFORMACIÓN

EL TITULAR DEL ÓRGANO DESTINATARIO (CARGO): Secretaria General

Firmado electrónicamente (nombre y apellidos): En virtud de la delegación de atribuciones conferida conforme a la Resolución de 8 de noviembre de 2021, del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, sobre delegación de competencias (Boletín Oficial del Estado de 19 de noviembre de 2021): María Lidón Lozano Pérez.





ANEXO I PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

I.1. REQUISITOS FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

La Dirección General de Tráfico dispone de diversos conmutadores de red en los edificios de Servicios Centrales de diferentes fabricantes, estando muchos de ellos fuera de soporte u obsoletos sin acceso a actualizaciones o repuestos.

Esta situación requiere de la renovación de dichos conmutadores de red para seguir prestando el servicio con los mismos parámetros de calidad con los que se venía prestando hasta ahora. Aprovechando esta renovación se acomete una modernización tecnológica de la infraestructura de red para obtener mayor capacidad de conmutación y de crecimiento futuro para ajustarse a las crecientes demandas del organismo. Así mismo, se busca una solución homogénea, estándar y escalable dentro del parque de conmutadores actual de la DGT.

Se han seleccionado los productos Aruba, ya que son los únicos compatibles técnicamente con el entorno y plataforma de gestión existentes en la actual infraestructura corporativa de la Dirección General de Tráfico.

Las principales características que deben cumplir el material a adquirir son:

- Los conmutadores de red de planta deben ser modulares, tanto en su versión de 24 puertos (conmutadores Aruba R8Q68A o equivalente y soporte técnico H90N2E o equivalente) como de 48 puertos (conmutadores de Aruba R8Q70A o equivalente y soporte técnico H91Q4E o equivalente), permitiendo que las fuentes de alimentación y ventiladores sean independientes/modulares, siendo ésta una gran ventaja en caso de avería de alguna de estas partes, pudiéndose reemplazar sin afectar al funcionamiento del conmutador. Además, deben ser PoE y que deben poder ser apilables (instalación en stack).*
- Los conmutadores de distribución serán de 48 puertos (conmutadores de Aruba R9W91A o equivalente y su soporte técnico H84C3E o equivalente), y estos 48 puertos deben permitir, al menos, velocidades de 10Gbps por puerto y deberán contar con al menos otros 4 puertos que permitan velocidades de hasta 100Gbps por puerto. En cualquier caso, aunque las fuentes de alimentación (dos fuentes de alimentación) y ventiladores (tres ventiladores por conmutador) no es necesario que sean modulares sí que deberían ser reemplazables en caso de avería o mal funcionamiento.*
- Será necesario suministrar conmutadores modulares No PoE de 24 puertos (R8Q67A o equivalente) para realizar el conexionado de cobre de equipos en puertos que no requieran la característica PoE.*
- Adicionalmente se necesitarían cables de stack. Estos cables DAC (38 cables de Aruba J9281D o equivalente) tendrán que permitir velocidades de hasta 10Gbps y deberán tener una longitud de al menos 1 metro.*
- Se necesitan también cables de stack DAC que soporten 100 Gbps de 1 metro de longitud (R0Z25A o equivalente)*
- Se necesitarán transceptores, desglosados de la siguiente manera:*





- *Transceptores que permitan soportar velocidades de hasta 10Gbps (J9150D o equivalente)*
- *Transceptores que permitan soportar velocidades de hasta 40Gbps (JL308A o equivalente)*
- *Transceptores que permitan soportar velocidades de hasta 40Gbps y que sean compatibles con Arista (QSFP-40G-SRBD o equivalente)*
- *Transceptores de cobre que permitan soportar velocidades de hasta 1Gbps (J8177D o equivalente)*

En todos los conmutadores que se provean deberán venir incluidos sus correspondientes cables de alimentación.

Los conmutadores deberán suministrarse con su soporte técnico correspondiente para tener asistencia en caso de averías como ya se ha indicado previamente, apertura de casos con el fabricante para resolución de problemas que surjan en la instalación y funcionamiento así como actualizaciones de firmware y software.

Además, todo el material anteriormente mencionado debe ser compatible con la plataforma Airwave (licencias de Aruba JW546AAE o equivalente y su respectivo soporte técnico H2YV4E o equivalente), siendo requisito indispensable la integración de estos componentes con la plataforma anteriormente mencionada. Se adjunta memoria justificativa.

En concreto, el material a suministrar sería:

- *33 conmutadores de acceso de 48 puertos de red PoE apilables Aruba R8Q70A o equivalente y su respectivo soporte técnico H91Q4E o equivalente. Al ser modulares se deberán incluir 2 fuentes de alimentación de Aruba JL087A o equivalente por equipo y una bandeja de ventiladores de Aruba JL669B o equivalente para dicho modelo por equipo, siendo en total 66 fuentes de alimentación y 33 bandejas de ventiladores los accesorios a suministrar. Además, cada equipo deberá ir provisto del cable de alimentación necesario (JL087A ABB o equivalente), necesitándose un total de 33 cables de alimentación.*
- *7 conmutadores de acceso de 24 puertos de red PoE apilables Aruba R8Q68A o equivalente y su respectivo soporte técnico H90N2E o equivalente. Al ser modulares se necesitarían 2 fuentes de alimentación de Aruba JL086A (o equivalente) por equipo y una bandeja de ventiladores de Aruba JL669B (o equivalente) para dicho modelo por equipo. Siendo un total de 14 fuentes de alimentación y 7 bandejas de ventiladores los accesorios a provisionar. Además, cada equipo deberá ir provisto del cable de alimentación necesario (JL086A ABB o equivalente), necesitándose un total de 7 cables de alimentación.*
- *6 conmutadores de distribución de 48 puertos de Aruba R9W91A (o equivalente) y su respectivo soporte técnico H84C3E o equivalente. Además, deberán ir provistos del cable de alimentación necesario (R9W91A#ABB o equivalente), necesitándose un total de 6 cables de alimentación.*
- *2 conmutadores de acceso de 24 puertos de red No PoE apilables Aruba R8Q67A (o equivalente) y su respectivo soporte técnico H89Z1E (o equivalente). Al ser modular se necesitarían 2 fuentes de alimentación de Aruba JL085A o equivalente por equipo y una bandeja de ventiladores de Aruba JL669B o equivalente para dicho modelo por equipo. Siendo un total de 4 fuentes de alimentación y 2 bandejas de ventiladores los accesorios a provisionar. Además, cada equipo deberá ir provisto del cable de alimentación*





necesario (JL085A#ABB o equivalente), necesitándose un total de 2 cables de alimentación.

- *38 cables de stack para los conmutadores de acceso modelo Aruba J9281D (o equivalente) de longitud 1 metro o superior.*
- *6 cables de stack para los conmutadores de distribución modelo Aruba R0Z25A (o equivalente) de longitud 1 metro o superior.*
- *54 transceptores desglosados de la siguiente manera:*
 - *44 transceptores que soporten velocidades de 10Gbps modelo J9150D (o equivalente)*
 - *4 transceptores que soporten velocidades de 40Gbps modelo JL308A (o equivalente)*
 - *4 transceptores que soporten velocidades de 40Gbps de Arista modelo QSFP-40G-SRBD (o equivalente)*
 - *2 transceptores de cobre que soporten velocidades de 1Gbps modelo J8177D (o equivalente)*
- *48 licencias Airwave JW546AAE de Aruba (o equivalente) y su respectivo soporte técnico H2YV4E (o equivalente).*

No serán admisibles en ningún caso soluciones de puesta a disposición de activos en la nube. Sólo estará permitida la conexión técnica a la nube de los equipos en los términos descritos en el apartado III.5 del PPT. Los licitadores se comprometen a que los equipos ofertados cumplen con las condiciones y límites definidos para este tipo de conexiones.

I.2. REQUISITOS NO FUNCIONALES DE LOS SUMINISTROS

Los equipamientos suministrados deberán ser conformes con las previsiones recogidas en el apartado III.3 del PPT en materia de marcado CE y acreditación de los requisitos aplicables para su comercialización en la Unión Europea, así como el cumplimiento de la normativa española y europea que sea de aplicación a los mismos en relación a la comercialización de material eléctrico, compatibilidad electromagnética, seguridad de los productos, diseño ecológico, etc.

I.3. CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA OBLIGATORIA DEL FABRICANTE

Todos los equipos suministrados están sujetos a una garantía que debe proporcionar el fabricante y que contará, como mínimo, con las siguientes características básicas, según queda recogido en el PPT:

- La garantía obligatoria del fabricante responderá del malfuncionamiento y averías de los equipos.
- El fabricante ofrecerá la posibilidad de recibir avisos en horario de 9h a 17h de lunes a viernes, salvo festivos nacionales. El tiempo máximo de respuesta del fabricante será de 8h dentro de este horario, y el tiempo máximo de reparación de la avería desde la comunicación de la incidencia por el organismo será de 5 días laborables según el calendario laboral aplicable en el lugar donde están instalados los equipamientos.





- Periodo de garantía mínimo de 3 años.

Opcionalmente, se pueden exigir en este apartado algunas de las siguientes opciones:

Adicionalmente, se solicitan la siguiente ampliación de las características de la garantía básica:

- Ampliación de horarios de soporte: 24x7x365 para solución de problemas
- Reducción de los tiempos de respuesta: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- Reducción de los tiempos de resolución: *Para todas, o para algunas tipologías de incidencias según su criticidad (en su caso, definir niveles de criticidad).*
- Periodo de garantía superior: 5 años
- Otras condiciones adicionales exigibles al fabricante: *Sustitución avanzada del HW, soporte y actualizaciones de SW y RMA (Return Merchandise Authorization) de hardware lo antes posible*

Los licitadores deberán ofertar los equipamientos bajo una modalidad de garantía del fabricante que dé cuenta de las exigencias contenidas en este apartado.

I.4. PERIODO DE VIGENCIA Y MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Vigencia de las licencias:

Programa	Periodo de vigencia del licenciamiento
Airwave	3 años

Los programas deben bajo alguna modalidad de licenciamiento tal, que garantice al menos los siguientes **derechos ante el fabricante**:

Programa	Derechos durante la vigencia de las licencias
Airwave	<ul style="list-style-type: none"> • Derecho de uso: 1 licencia por dispositivo de red • Derecho de actualización: Parches de seguridad, versiones menores y, versiones mayores de la plataforma Airwave • Derecho de acceso a documentación: acceso via web de la documentación de los productos y base de conocimiento • Derecho de consulta al fabricante (soporte del fabricante): <ul style="list-style-type: none"> ○ Horario: 24x7x365 ○ Tiempo de respuesta: 5 días laborables ○ <i>Otros aspectos</i> • Otros derechos: <i>describirlos</i>





**ANEXO II SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA Y/O SOPORTE A
PROPORCIONAR POR EL ADJUDICATARIO**

II.1. SERVICIOS DE INSTALACIÓN AVANZADA DE LOS SUMINISTROS

No aplica

II.2. SERVICIOS DE SOPORTE DE LOS SUMINISTROS

No aplica

II.2.1. DIMENSIONAMIENTO DEL SERVICIO

No aplica

II.2.2. ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO

No aplica

II.3. REQUISITOS DE LOS PERFILES PROFESIONALES

No aplica





ANEXO III TRATAMIENTOS DE DATOS, FINALIDAD Y MEDIDAS

III.1. TRATAMIENTOS DE DATOS Y FINALIDAD DE LOS TRATAMIENTOS

Si en el apartado 2.3. se ha indicado que existe tratamiento de datos personales, a continuación, se señalan los datos personales que se van a transmitir y almacenar en la nube objeto del suministro:

- Categorías de interesados cuyos datos personales se tratan: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Categorías de datos personales tratados: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Datos sensibles tratados (si procede) y restricciones o garantías aplicables: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Naturaleza del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Finalidad(es) del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
- Duración del tratamiento: Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

En caso de tratamiento por parte de (sub)encargados, especifíquese también el objeto, la naturaleza y la duración del tratamiento.

III.2. MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS

Serán de aplicación las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad de los datos, que resultan del análisis de riesgo o evaluación de impacto de protección de datos realizadas por el responsable del tratamiento y que se listan a continuación:





ANEXO IV ENTREGAS PARCIALES

No aplica

Código seguro de Verificación : GEN-f12a-8e54-c558-01c9-e059-8efd-01cc-e61b | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





ANEXO V COBERTURA DE LA GARANTÍA EXTENDIDA DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá proporcionar una garantía extendida del fabricante sobre los 48 conmutadores de red y el software Airwave a adquirir.

Dicha garantía extendida proporcionará soporte técnico con acceso 24x7 al mismo durante un periodo de **5 años** en los conmutadores de red y **3 años** en el caso del software Airwave que permitirá:

- Actualizaciones del software de los equipos
- Acceso al soporte via telefónica, email o via web
- Acceso a la base de conocimiento del fabricante
- Tiempo de respuesta del soporte software de 2 horas





ANEXO VI MODELO DE NOTIFICACIÓN DE SUBCONTRATACIÓN

D., con DNI o documento equivalente en caso de extranjeros o. pasaporte nº....., en su propio nombre, o como representante legal de la empresa, adjudicataria del CONTRATO ESPECÍFICO Nº del SISTEMA DINÁMICO PARA EL SUMINISTRO DE SOFTWARE DE SISTEMA, DESARROLLO Y APLICACIÓN (SDA 24/2021; Expediente 2022/68), pongo en conocimiento del órgano de contratación, a los efectos del artículo 215.2.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que, para la prestación indicada, se subcontrata con la/s siguiente/s entidad/es:

(Indicar:

- *Los sujetos intervinientes (identidad, datos de contacto y representantes legales) en el subcontrato, con indicación de la capacidad técnica y profesional del subcontratista o en su caso, clasificación, justificativa de la aptitud para prestar parte del servicio.*
- *Indicación del objeto o partes del contrato a realizar por cada uno de los subcontratistas.*
- *Importe del subcontrato y porcentaje que representa la prestación parcial sobre el precio del contrato principal.*
- *Importe acumulado de subcontratación, en porcentaje, que se alcanzará con el presente subcontrato sobre el precio del contrato principal.*
- *Plazos en los que el subcontratista se obliga a pagar a los subcontratistas el precio pactado.)*

Asimismo, hago constar que en la celebración del/los subcontrato/s se cumplirán los requisitos establecidos en el artículo 216 de la LCSP.

A la presente comunicación se acompaña la siguiente documentación relativa a los subcontratistas:

- **Declaración responsable** de los subcontratistas de no hallarse incurso en prohibición de contratar, conforme el art. 71 de la LCSP.¹⁰
- **Certificación positiva** de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse los subcontratistas al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.
- **Certificación positiva** de la Tesorería General de la Seguridad Social de hallarse los subcontratistas al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social o, alternativamente, **autorización** al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de este extremo.

....., a de de

Firmado electrónicamente

¹⁰ La declaración responsable deberá formularse en los siguientes términos "Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que representa, ni ninguno de sus administradores o representantes se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 71 de la LCSP."





**ANEXO VII DECLARACIÓN MÚLTIPLE DE LAS EMPRESAS PROPUESTAS COMO
ADJUDICATARIAS DE CONTRATOS ESPECÍFICOS CON CARGO AL PLAN DE
RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA**

Don/Doña, DNI, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad
....., con NIF
....., y domicilio fiscal en
.....
..... que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de
actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente XX
«.....».

Efectúa las siguientes **DECLARACIONES**

**a) Declaración relativa a la obligación de cesión y tratamiento de datos en relación
con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y
resiliencia (Modelo Anexo IV.B de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)**

Que conoce la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se define a continuación:

1. La letra d) del apartado 2: «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. El nombre del perceptor final de los fondos;
- ii. el nombre del contratista y del subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública;
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. Apartado 3: «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Que, conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta **acceder a la cesión y tratamiento de los datos** con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.





b) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR) (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre)

Manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

c) Conforme a las obligaciones de aportación de información del apartado 5 de esta adenda

Acredita la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la AEAT (declaración censal 036 o 037¹¹ o documento equivalente de las Administraciones Forales) que incluye la actividad objeto del contrato basado conforme a lo previsto en el artículo 8 apartado 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).

d) Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 215 de la LCSP, y con referencia a las obligaciones de los subcontratistas declara:

() Que **no** se presenta declaración en los términos del apartado 5 de esta adenda al documento de invitación correspondientes a otras empresas al no estar previsto acudir a la subcontratación.

() Que aporta las declaraciones de las siguientes empresas que actuarán como subcontratistas en el presente contrato:

(Indicar CIF Y RAZON SOCIAL DE LAS EMPRESA SUBCONTRATISTAS de las que se aporta en documento adicional declaración firmada por sus representantes legales en el formato de este anexo)

....., XX de de 202X

Fdo.

Cargo:

¹¹ Estas declaraciones podrán obtenerse por las empresas en la sede de la AEAT en el siguiente enlace <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/tramitacion/G322.shtml> . Si tienen dudas llamen al teléfono general de consultas de la Agencia Tributaria o al 060.



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	ALEJANDRO CÁCERES GARCÍA	03/07/2024 12:56 Propone	
FIRMANTE[2]	NURIA LOPEZ DE LA COVA MATEOS	11/07/2024 14:19 Aprueba	
FIRMANTE[3]	GUILLERMO AREAN FERNANDEZ	12/07/2024 17:17 Aprueba	
FIRMANTE[4]	MARIA LIDON LOZANO PEREZ	16/07/2024 13:04 Aprueba	

AMBITO
GEN

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN
GEN-f12a-8e54-c558-01c9-e059-8efd-01cc-e61b

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

